

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL 2º ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II)”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2024 (OPERACIÓN 4.3.2). EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG.



Examinado el expediente de Encargo a la empresa pública de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG, y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 8 de noviembre de 2022, se encarga la “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2024 (OPERACIÓN 4.3.2.). 2º ENCARGO.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P.(TRAGSATEC), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial es hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	666.822,08 -Euros

TERCERO.- En la Resolución de 8 de noviembre de 2022, se establece en el punto 9 del Acuerdo que :

Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán una duración desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, de acuerdo al art. 53 bis.10 y 11 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.”

Mediante Resoluciones de fecha 5 de diciembre de 2022, 6 de julio de 2023 y 26 de diciembre de 2023 se amplía el plazo de ejecución de este encargo, para el que se determina con la última ampliación como fecha de finalización el 30 de abril de 2024, debiendo ejecutarse conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	21/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JJ8H3SAPHGRVMKXA2NTTT9P5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	42.227,96 -Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	409.128,01 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	215.466,11 -Euros

CUARTO.- En fecha 25 de abril de 2024, TRAGSATEC solicita una ampliación del plazo de ejecución adjuntando un nuevo programa de trabajo hasta el 31 de julio de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que:

- “... hay tres caminos en los que han acaecido circunstancias ajenas a Tragsatec... que han imposibilitado la terminación de los proyectos, por lo que se están estudiando las soluciones a implementar en los mismos para la correcta definición de las obras. Los tres caminos y las circunstancias se detallan en la tabla siguiente:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIRCUNSTANCIAS
AV-04-2019-094	HUÉCIJA	ALMERÍA	La anchura del camino propiedad del Ayuntamiento es de 1.5 metros
AV--21-2019-042	CAÑAVERAL DE LEÓN	HUELVA	La anchura del camino propuesta por el Ayuntamiento es de 1 metro en gran parte de su recorrido y discurre dentro de Parque Natural
AV--41-2019-050	OLIVARES	SEVILLA	Las condiciones de ejecución de las obras propuestas por el Ayuntamiento son complejas (accesos, anchuras, puntos de paso, etc.)

QUINTO.- Con fecha 26 de abril de 2024, el Subdirector de Medios de Producción emite informe favorable a la ampliación hasta el día 31 de julio de 2024 de este encargo, emitiéndose por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera Acuerdo de inicio de fecha del procedimiento de modificación de la Resolución de esta Consejería de fecha 8 de noviembre de 2022.

SEXTO.- Verificados los aspectos generales que para toda modificación del plazo de ejecución de los encargos a medios propios regulados en la LCSP se especifican en el apartado 1.1 de la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de estos expedientes de gasto, y verificada la existencia de un nuevo programa de trabajo presentado por TRAGSATEC, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera determina que el objeto de este encargo debe ejecutarse conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	42.227,96 -Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	409.128,01 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	215.466,11 -Euros

Esta Dirección General propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	21/05/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JJ8H3SAPHGRVMKXA2NTTT9P5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir Propuesta.

TERCERO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

CUARTO.- Verificada la existencia de Propuesta de Resolución de fecha 29 de abril de 2024 emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en la que se propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y la Propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	21/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JJ8H3SAPHGRVMKXA2NTTT9P5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022, por la que se encarga a la empresa pública TRAGSATEC el servicio de “REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE II), EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG, estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2024**, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

SEGUNDO.- Autorizar su ejecución conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	42.227,96 -Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	409.128,01 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	215.466,11 -Euros

Notificar la presente a las partes interesadas, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo electrónicamente.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	21/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JJ8H3SAPHGRVMKXA2NTTT9P5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	